

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los diez y nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2316, del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2316

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Gerardo Nieto por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 3 000 00 una casa de mamposteria de una planta marcada con el Nº 80 de la calle Padre Billini de esta ciudad y el solar en que esta construida

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Gerardo Nieto por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 3 000 00 una casa de mamposteria de una planta marcada con el Nº 80 de la calle Padre Billini de esta ciudad y el solar en que esta construida que copiado a la letra dice asi

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO SIETE (7) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez (10) dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamien

to numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio 'COPELLO' el cual esta situado en la calle 'EL CONDE' esquina a Sanchez de esta ciudad asistido de los testigos que despues seran nombrados COMPARECIERON — El ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado, domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23) renovada con sello de Rentas Internas numero 10025 para el presente año funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgadole en fecha seis (6) de Febrero del año en curso por el Excmo. Sr. Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) segun se evidencia en dicho poder especial el cual hemos tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones DE UNA PARTE y el señor Gerardo Nieto, dominicano mayor de edad comerciante casado con la señora Servia Dorila Dalmasi de Nieto domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero doscientos uno (201) serie veinticinco (25), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 2889 de la OTRA PARTE se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA — El ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Gerardo Nieto quien lo acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion — Una casa de mamposteria de una sola planta marcada con el numero ochenta (80) de la calle PADRE BILLINI de esta ciudad y el solar en que esta edificada con las siguientes colindancias — Al Norte calle PADRE BILLINI al Este propiedad que es o fue del Doctor Heriberto Valdez al Sur propiedad del Doctor Nicolas Pichardo y al Oeste propiedad que es o fué del señor Manuel L. Espinal — Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicacion hecha en su favor en fecha veintitres (23) del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), pronunciada por la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, el día diez y nueve (19) del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) en el libro letra 'V', folios doscientos veintiuno (221) al trescientos cincuenta (350) bajo el numero doscientos

siete (207) El precio de la venta ha sido convenido en la suma de tres mil pesos (RD\$ 3 000 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a)— La cantidad de mil pesos (RD\$1 000 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador señor Gerardo Nieto segun se evidencia por el recibo formulario numero 72275 de esta misma fecha expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b)— El resto de dos mil pesos (RD\$2 000 00) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres (3) años a partir de la fecha de este acto o sea la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$666 66) los dias diez (10) de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952) y la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$666 68) el dia diez (10) de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres (1953) Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Gerardo Nieto este concede al ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (Art 2103) del Codigo Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente Hecho y firmado en mi Estudio el mismo dia mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal numeros tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas numeros 10074 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto mayores de edad dominicanos de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo Notario que certifico y doy fe DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo Firmados Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Gerardo Nieto Rafael Buenaventura Santos y Luna Ramon Aristides Febles Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Notario Publico

TRANSCRITO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los trece (13) dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) en el libro letra 'A' folios doscientos ochenta y ocho (288) al doscientos noventa y seis (296), percibiéndose por derechos y honorarios la suma de SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$71.50), bajo el numero setenta y tres

(73) Firmados El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil Salvador A. Catrain VISADO El Tesorero del Distrito de Santo Domingo (firma ilegible)

ES PRIMERA COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO LA QUE A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA EXPIDO FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVE CIENTOS CINCUENTA (1950)

Doctor Juan Bautista Yépez Félix

Abogado y Notario Publico

Ced N° 5783 S 1ra Sello de Rentas Internas N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente

Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Justin Aristy

Secretario

Germán Soriano

Secretario

RAFAEL L. LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3° del articulo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecinueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO